

Santiago, 08 de noviembre de 2024

Sr.

Ernesto Huber

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional

Presente

Ref: Solicita corregir registro de carta DE05712-24

De nuestra consideración,

El día 07 de noviembre de 2024, recibimos la carta DE05712-24, en la cual se informa que mis representadas no comunicaron al CEN el régimen de valorización de precios al que optan de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° transitorio del DS88/2019, y que, por lo tanto, sus inyecciones serán valorizadas a costo marginal.

Mediante la presente, solicitamos a Ud. corregir dicha información, considerando que con fecha 03 de octubre de 2024, dentro del plazo de 48 meses posteriores a la publicación del DS88/2019, el coordinado IEH Solar Chile SpA envió la carta DE5612-24, adjunta, solicitando mantener la valorización de las inyecciones a Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP) para todas las plantas que representa. A continuación, complementamos la información enviada anteriormente con los nombres de los PMGD en el CEN que posee cada sociedad informada:

Razón Social	RUT	PMGD
GR Boldo SpA	76.515.598-3	G_PMGD_FV_FRANCISCO
GR Espino SpA	76.461.941-2	G_PMGD_FV_HOMERO
GR Lingue SpA	76.464.206-6	G_PMGD_FV_PANQUEHUE_II
GR Litre SpA	76.451.198-0	G_PMGD_FV_MOSTAZAL
GR Pacific Pan de Azúcar SpA	76.320.575-4	G_PMGD_FV_LAGUNILLA
GR Tiaca SpA	76.451.224-3	G_PMGD_FV_DON_EUGENIO
GR Coigüe SpA	76.461.939-0	PMGD PFV SAN PEDRO
GR Guayacán SpA	76.461.853-K	PMGD PFV CABILSOL
GR Huingán SpA	76.461.937-4	PMGD PFV ALTURAS DE OVALLE
GR Laurel SpA	76.515.589-4	PMGD PFV LUDERS
GR Tineo SpA	76.461.943-9	PMGD PFV CHIMBARONGO

Agradeceremos corregir el registro de la carta DE05712-24.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Jaime Zuazagoitia Viancos

Encargado Titular
IEH Solar Chile SpA

Santiago, 2 de octubre de 2024

Sr.

Ernesto Huber

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional

Presente

Ref: Mantenición de PNCP, Art. 2do transitorio DS88

De nuestra consideración,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° transitorio, letra a), del Decreto Supremo 88 que Aprueba Reglamento Para Medios De Generación De Pequeña Escala, publicado el día 8 de octubre de 2020, solicitamos a usted mantener la valorización de las inyecciones de mis representadas listadas a continuación al régimen establecido en el inciso primero de dicho artículo, esto es, a Precio de Nudo de Corto Plazo (PNCP):

Razón Social	RUT
GR Boldo SpA	76.515.598-3
GR Coigüe SpA	76.461.939-0
GR Espino SpA	76.461.941-2
GR Guayacán SpA	76.461.853-K
GR Huingán SpA	76.461.937-4
GR Laurel SpA	76.515.589-4
GR Lingue SpA	76.464.206-6
GR Litre SpA	76.451.198-0
GR Pacific Pan de Azúcar SpA	76.320.575-4
GR Tiaca SpA	76.451.224-3
GR Tineo SpA	76.461.943-9

Dichas empresas están reemplazadas por la empresa coordinada **IEH Solar Chile SpA**, RUT 76.775.253-9.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Jaime Zuazagoitia Viancos

Encargado Titular

IEH Solar Chile SpA